



Departamento de Industria Pesquera
Unidad de Control y Certificación Internacional

Circular N° 1/2016

Asunto: Etiquetas

Se informa a las empresas exportadoras, que a partir del 28/11/16, las etiquetas originales con las cuales se exportan los productos detallados en el certificado sanitario deberán estar adheridas a la vía que quede archivada en DINARA.

Cuando se declaren distintas fechas de producción, se deberá remitir un ejemplar de cada fecha.

A los efectos de la firma del certificado sanitario, las etiquetas no deberán presentar inconsistencias con respecto a las declaradas en la solicitud de embarque respectiva.

18 de noviembre de 2016

Dr. Gustavo Inocente

Dra. Dinorah Medina

Coordinador Dpto. Industria Pesquera

Encargada Unidad de
Control y Certificación